

“Para que el control del poder sea eficaz, es preciso que exista transparencia y se cumplan dos principios básicos: la libertad de información y la independencia”.

*Victorio Magariños Blanco*

## “Estado para una sociedad avanzada. Deterioro del Estado de España ”

El martes, 22 de octubre, la Tribuna del Casino de Madrid estuvo ocupada por el notario honorario y Académico de la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia, D. Victorio Magariños Blanco, para hablar de “Estado para una sociedad avanzada. Deterioro del Estado de España”. El acto fue presentado por el entonces Vicepresidente del Casino de Madrid, D. Javier Torrico Torrico. El Sr. Torrico apuntó algunos datos biográficos del ponente. “Magariños Blanco, nació, como todo el mundo, en Galicia”, dijo, “concretamente en Pontecesures, Pontevedra, el día 26 de julio de 1940. Estudió la carrera de Derecho en la Universidad de Santiago de Compostela. En 1966 ingresó en el Notariado, previa oposición, y además hasta el año 1971 ejerció como profesor de Derecho Civil en la Facultad de Derecho en la Universidad de Barcelona, formando parte de la cátedra de Durán i Bas de Derecho Catalán. En 1972 fue nombrado secretario y en 1996, presidente del Tribunal de Oposición a Notarías. En 1974, previa oposición entre notarios hasta la jubilación en 2010, ejerció la profesión de Notario en Sevilla. En 1982, se le encargó la creación de la Academia Sevillana del Notariado de la que fue presidente hasta 1997. Es autor de numerosos y diversos trabajos monográficos de Derecho Civil, editados en publicaciones especializadas, así como de artículos de análisis político en Diario 16, ABC y El Mundo. Desde 1992 es Académico de la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia. En 1993 le fue concedida la medalla de San Raimundo de Peñafort.

El Sr. Magariños Blanco explicó que su conferencia estaba articulada en dos partes claramente diferenciadas. En la primera se exponen las claves de un estado para una sociedad avanzada, y la segunda, si el Estado Español se adapta a esas claves.

“El estado, como toda organización social compleja exige por razones de eficacia, una concentración alta de poder en muy pocas personas. Para que el poder no se aplique de forma arbitraria, es preciso que se limite y se controle. En los últimos siglos se ha ido consolidando teóricamente y también en la práctica, un modelo que ha sido



admitido por todos como el más adecuado para la paz social, el modelo democrático. En este sentido, la experiencia demuestra que en los países con un equilibrio económico y un nivel cultural suficiente, el modelo democrático es el más adecuado para alcanzar un mayor grado de justicia. Pero su desarrollo es distinto en los diferentes países y es necesario compensar la democracia con otros mecanismos o resortes para lograr una sociedad avanzada”.

Esto significa que en los modelos democráticos el control del poder se hace por el pueblo, a través de la soberanía popular, aunque para ello existen muchas dificultades. El pueblo no es un conjunto homogéneo, es una abstracción. En la realidad, jurídicamente hay personas, individuos que votan en función de sus intereses, sentimientos, prejuicios, ideologías, etc. Todo lo más hay grupos que cohesionan esos intereses o ideologías. Pero para que haya decisiones de poder es necesario que haya conjunción y acuerdo y para resolver este problema se utiliza la técnica de la mayoría. Esta es, según el ponente, una de las limitaciones de la democracia.

Para canalizar las distintas posiciones, es necesario que entren en juego instituciones intermedias que mediatizan los intereses y opiniones de los ciudadanos, que son los partidos políticos, que suponen una reducción inexacta de las

CICLO DE CONFERENCIAS  
FORO DE OPINIÓN

verdaderas opiniones de los ciudadanos. Toman su fuerza de las ideologías, en muchos casos fossilizadas y en otras suponen frenos dogmáticos, emocionales, que impiden una labor de actuación política neutral y objetiva. Tampoco la compleja organización del Estado puede realizarse directamente, y es preciso delegar. Pero la delegación también plantea una serie de problemas, al estar condicionada por la cultura de los electores. La cultura no la entiende el señor Magariños como erudición sino la que tiene su base en la rectitud, la prudencia, la honestidad, el sentido común y lo que llamamos “la sabiduría del pueblo”. También el conocer las cualidades de los representantes supone una dificultad. Y también para organizar el costoso proceso electoral, que en la práctica hay que recurrir de nuevo a instituciones intermedias, de nuevo los partidos políticos. Tal vez en el futuro se pueda contar con la posibilidad de que la soberanía popular pueda llegar a ejercerse por los medios de comunicación y que puedan tener influencia en las acciones de gobierno. Además de los límites estructurales, también están los funcionales.

El poder Legislativo, que tiene una interrelación con el Ejecutivo, sufre el mismo origen politizado, y no es suficiente para controlar el poder.

Es preciso un control separado de organismos especiales; el más importante: la función del organismo jurisdiccional, aunque éste está diseñado de tal forma que sólo actúa cuando se infringe la norma jurídica y se le escapa la deshonestidad, el incumplimiento programático, el engaño, el abuso de poder... sólo actúa cuando hay la infracción de una norma. Por otro lado, si se judicializara la política se produciría una esclerosis insostenible. Para que el control sea eficaz, es preciso que exista transparencia y se cumplan, según el ponente,

dos principios básicos: la libertad de información e independencia.

El estado de Derecho es el pilar básico que tiene un origen, un procedimiento y unos fines que lo legitimen e integren la libertad, la igualdad y la seguridad. De esta forma el Derecho trasciende a la democracia y la función judicial se encarga de que se garantice su cumplimiento.

Debe ser, por tanto, Democrático, estado de Derecho y cumplir los fines que son la paz social y la convivencia pacífica a través de la conjunción equilibrada de la libertad, la igualdad y la seguridad. La justicia es el fin último y radical del estado.

En otro momento de su intervención, D. Victorio Magariños señaló que “la nación es una joya social y jurídica, que ha costado siglos encofrar y hoy por hoy no ha sido superada como sustrato básico del estado”.

Y de nada sirve que el Estado esté perfectamente estructurado si los políticos con deslealtad no cumplen los esquemas de ese estado y el pueblo se desentiende. Por eso el último pilar y más importante es la cultura de los políticos y del pueblo, para lo cual es imprescindible una educación humanista, que vitalice e impregne todo el sistema nervioso de la sociedad, sin olvidar conceptos como humildad, sencillez, austeridad, moralidad, espíritu de servicio... Todo ello como piezas de un estado ideal.

Para terminar su intervención el ponente hizo un análisis de “qué ha sucedido en España”, cuya descripción coincide con la de una sociedad avanzada, aunque con “algunas matizaciones”. El señor Magariños reparó en conceptos como “social, pluralismo político, seguridad jurídica, autonomías...”, y desgranó cada una de las claves y cómo ha de ser su desarrollo.



**“El organismo jurisdiccional sólo actúa cuando se infringe la norma jurídica y se le escapa la deshonestidad, el incumplimiento programático, el engaño, el abuso de poder...”.**

